

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA DEDUCIDO DEL
JDCL/95/2016**

Toluca de Lerdo, México, veintiséis de mayo de dos mil diecisiete

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos presentados a las doce horas con cuarenta y nueve minutos y treinta segundos del veinticinco de mayo del año en curso, por Fidel Guadalupe Quintanar Álvarez, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Temascaltepec, Estado de México, por el que dice dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento dictado en el presente juicio ciudadano local.

Vista la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. Se tiene por presentado al Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Temascaltepec, Estado de México, con el escrito y anexos de cuenta, en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente respectivo.

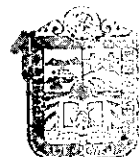
Notifíquese por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**


DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**